

presente Decreto, deberá recrudecer su campaña de persecución contra las rifas o loterías prohibidas por la Ley, muy especialmente de los sistemas generalmente conocidos bajo la denominación de “la bolita”, “aguante”, u otra forma similar.

Art. 3.—Se concede un plazo de 15 días, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, para que los propietarios de Parques de Diversiones, actualmente instalados, procedan a desmantelar los mismos.

Art. 4.—La Secretaría de Estado de Interior y Policía, la Procuraduría General de la República y la Policía Nacional, quedan encargadas de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4267, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Sr Mario Moreno (Cantinflas).

(G. O. Nº 9328, del 25 de Febrero de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4267

CONSIDERANDO los altos merecimientos del distinguido artista mexicano Mario Moreno (Cantinflas), quien ha cooperado durante largo tiempo con diversas instituciones benéficas de su país y ha ofrecido su colaboración a la Fundación Dominicana de Cardiología en su campaña pro recaudación de fondos;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al señor Mario Moreno (Cantinflas).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro ,años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4268, que autoriza a la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, a declarar un período de vacaciones escolares comprendido entre los días 17 de febrero y 17 de marzo inclusive, del presente año, con motivo de la celebración en esta ciudad de los XII

Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe.

(G. O. N° 9328, del 25 de Febrero de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4268

CONSIDERANDO que el Comité Organizador de los XII